Recibido Fecha: 08 MAR. 2018
Firma: ROSSI 9:40

JM/N° 5.343/18
(Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Tres / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancia del Concejal Oscar Rodríguez y por decisión del Pleno, con relación al Mensaje N° 2.099/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.466/2017 I., por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "Paseo de las luces calle 25 de Mayo entre Estados Unidos e Independencia Nacional y calle Estrella entre Chile y Colón" – ID N° 333.394, a la Empresa Constructora ALPE S.A. por el monto de Gs. 3.027.614.120 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado con la citada empresa, en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 22 de diciembre del 2017, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 2.099/17 S.G., de fecha 22/12/17, de la Intendencia Municipal, siendo tratado por el Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 27/12/17, remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicio, en fecha 02/01/18, para consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 2.099/2017 S.G. (22/12/17):

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución N° 2.466/2017 I., de fecha 15 de diciembre de 2017, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1°- ADJUDICAR, el Proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON" – ID N° 333.394, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC N° 80085753-4, por el monto de Gs. 3.027.614.120 (Guaraníes Tres Mil Veintisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Ciento Veinte) IVA incluido por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjunta la Póliza presentada por la empresa".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN N° 2.466/2017 I. (15/12/2017):

"VISTO: El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON" - ID N° 333.394; y,

Cont. JM/Nº 5.343/18.

CONSIDERANDO: Que, en el Acta de fecha 11 de diciembre de 2017, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de Memorándum Nº 56/17, de fecha 23 de mayo de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON".

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 1.271/17, que la disponibilidad presupuestaria para este llamado correspondiente al presente ejercicio, está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2017. El saldo se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes dentro del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2018.

La Junta Municipal, por Resolución JM/Nº 4.167/17, de fecha 16 de agosto de 2017, en su Art. 1º, resuelve: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", mientras que en su Art. 2º, resuelve: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1.562/17 I,. de fecha 24 de agosto de 2017, resuelve en su Art. 1º LLAMAR a Licitación Pública Nacional para la obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y la recomendación expuesta por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/Nº 4.167/17.

En fecha 31 de agosto de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 22 de setiembre del año en curso, se realizó el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional para las obras de "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", ID Nº 333.394, con la participación de los siguientes oferentes:

1 ING. ANTONIO CABRERA BURGOS
2 ESTRUCTURAS S.R.L.
3 ARQUITEC S.A.
4 IBC S.A.
5 PMC – PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES
6 CONSTRUCTORA ALPE S.A.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 5.343/18.

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Precio Total Gs.
1	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	3.569.777.189
2	ESTRUCTURAS S.R.L.	3.155.347.402
3	ARQUITEC S.A.	2.983.522.313
4	IBC S.A.	3.539.923.750
5	PMC – PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES	3.904.093.388
6	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.027.614.120

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	ESTRUCTURAS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	ARQUITEC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	IBC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	PMC – PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Art. 61 Inc. 2 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, como sigue:

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	ARQUITEC S.A.	2.983.522.313	3.776.604.834	-21%
2	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.027.614.120	3.776.604.834	-19,8%
3	ESTRUCTURAS S.R.L.	3.155.347.402	3.776.604.834	-16,5%
4	IBC S.A.	3.539.923.750	3.776.604.834	-6,3%
5	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	3.569.777.189	3.776.604.834	-5,5%

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 5.343/18.

6	PMC – PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES	4.285.939.160 (oferta corregida)	3.776.604.834	13,5%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Nº	Oferente	Precio total Gs.	Certificado de Origen Nacional	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4.558/2011
1	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	3.027.614.120	Presenta (1)	3.027.614.120
2	ARQUITEC S.A.	2.983.522.313	Presenta con fecha de expedición posterior a apertura de ofertas (2)	3.580.226.776
3	ESTRUCTURAS S.R.L.	3.155.347.402	Presenta en trámite	3.786.416.882
4	IBC S.A.	3.539.923.750	No presenta	4.247.908.500
5	ING. ANTONIO CABRERA BURGOS	3.569.777.189	Presenta en trámite	4.283.732.627
6	PMC – PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES	4.285.939.160	Presenta en trámite	5.143.126.992

(1) La Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. presenta, como parte de su oferta original, el Certificado de Origen y Producto y Empleo Nacional Nº 22562 para el presente llamado, con fecha de expedición 21 de setiembre del corriente año.

(2) Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, 10. Margen de Preferencia, "...a fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas".

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A.

3.2 ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO:

En base a las documentaciones adicionales presentadas por la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., se verifica cuanto sigue:

Indicadores	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Parámetros de referencia	Cumple/ No cumple
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	154,2	Mayor o igual que 1	Cumple
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,1	No deberá ser mayor que 0,80	Cumple
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	3.215.987.424 (215.987.424 Capital operativo + 3.000.000.000 Línea de Crédito)	No menor que el 20% del monto total de la oferta	Cumple
20% DEL TOTAL DE LA OFERTA (en Gs.)	605.522.824		

Cont. JM/Nº 5.343/18.

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2014 a 2016.

El Comité de Evaluación solicitó a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. la presentación de una línea de crédito otorgada por alguna entidad financiera, a través de Nota UOC3 Nº 424/17. de fecha 4 de diciembre de 2017. La Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. presentó, dentro del plazo establecido, una Nota del Banco Continental S.A.E.C.A., de fecha 5 de diciembre de 2017, en la que se expresa lo siguiente: "...cumplimos en dejar constancia de que la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. (...) opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 41-23-187203-04, desde el 6 de octubre de 2014, demostrando solvencia, seriedad y buen cumplimiento en el manejo de la misma. En caso de que nuestro cliente sea adjudicado con la mencionada licitación, nuestra Institución estaría dispuesta a ofrecerle asistencia financiera y crediticia por valor de Gs. 3.000.000.000 (Guaraníes Tres Mil Millones), siempre y cuando se ajuste a las normativas vigentes y a la política crediticia de nuestra Banco".

De esta forma, se da cumplimiento a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación, Punto 3 Capacidad Financiera, Capital Operativo:

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será del 20%.

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.

Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., CUMPLE con la evaluación financiera.

3.3. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

La Dirección de Planeamiento Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, a través de los siguientes Memorándum:

- *Memorándum Nº 145/17, de fecha 3 de octubre de 2017,*
- *Memorándum Nº 162/17, de fecha 23 de octubre de 2017,*
- *Memorándum Nº 182/17, de fecha 16 de noviembre de 2017,*
- *Memorándum Nº 188/17, de fecha 22 de noviembre de 2017,*
- *Memorándum Nº 200/17, de fecha 28 de noviembre de 2017,*
- *Memorándum Nº 205/17, de fecha 5 de diciembre de 2017*

remite los informes técnicos, en base a las documentaciones presentadas por la empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., verificando cuanto sigue:

Cont. JM/Nº 5.343/18.

Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Cabe aclarar que el Comité de Evaluación requirió la presentación de documentaciones adicionales a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., a través de Notas UOC3 Nº 359/17, 391/17 y 420/17, que fueron respondidas por el oferente dentro del plazo establecido.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en el cuadro precedente, que resultan de la verificación de la documentación proveída por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., CUMPLE con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado y demuestra capacidad y experiencia para realizar la obra.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que el oferente adjudicado no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme a las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS ENTRE INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON", ID Nº 333.394, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4, por el monto de Gs. 3.027.614.120 (Guaraníes Tres Mil Veintisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Ciento Veinte), IVA incluido.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 13.332, de fecha 14 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación para las obras de "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON" - ID Nº 333.394, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC Nº 80085753-4, por el monto de Gs. 3.027.614.120. (Guaraníes Tres Mil Veintisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Ciento Veinte), IVA incluido, y deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26° y 27° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación y asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".

Cont. JM/Nº 5.343/18.

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, en el Acta de fecha 11 de diciembre de 2017 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 13.332, de fecha 14 de diciembre de 2017, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL R E S U E L V E:
Art. 1°- ADJUDICAR, el Proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON" – ID N° 333.394, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC N° 80085753-4, por el monto de Gs. 3.027.614.120 (Guaraníes Tres Mil Veintisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Ciento Veinte) IVA incluido por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Art. 2°- LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°- REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar…".

4- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras de conformidad a la competencia de la Junta Municipal prevista en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", Arts. 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal a saber: el informe del Comité de Evaluación, las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 13.598, de fecha 21 de diciembre de 2017, firmado por la Abogada Emilia Yugovich, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, para la Obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON" ID N° 333.394, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, como así también, requerir las documentaciones establecidas en la Carta de Invitación ANEXO II. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación".*

Que, en el Mensaje N° 2.099/17 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.466/2017 I., de fecha 15/12/17, por la cual resuelve: adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON" – ID N° 333.394, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC N° 80085753-4, por el monto de Gs. 3.027.614.120 (Guaraníes Tres Mil Veintisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Ciento Veinte) IVA incluido y también remite los Contratos firmados para su aprobación correspondiente.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 5.343/18.

Que, por tanto las Comisiones Asesoras dictaminantes recomiendan la homologación de la adjudicación y la aprobación de los contratos firmados.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- Homologar la Resolución N° 2.466/2017 I., de fecha 15/12/17, remitida por la Intendencia Municipal, a través del Mensaje N° 2.099/17 S.G., que establece:

*"**Art. 1°-** ADJUDICAR, el Proceso de Licitación Pública Nacional para la obra "PASEO DE LAS LUCES: CALLE 25 DE MAYO ENTRE ESTADOS UNIDOS E INDEPENDENCIA NACIONAL Y CALLE ESTRELLA ENTRE CHILE Y COLON" – ID N° 333.394, a la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A. con RUC N° 80085753-4, por el monto de Gs. 3.027.614.120 (Guaraníes Tres Mil Veintisiete Millones Seiscientos Catorce Mil Ciento Veinte) IVA incluido por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 2°-** LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

***Art. 3°-** REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2°- Aprobar el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Empresa CONSTRUCTORA ALPE S.A., con RUC N° 80085753-4, remitido por Mensaje N° 2.099/17 S.G.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed

Asunción, 16 MAR 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal